

80231

Montería,

Contraloría General de la República :: SGD 25-01-2025 16:43  
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0010746 Fol:3 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80231 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA / MARY LUZ DAZA MARTINEZ  
DESTINO CRISTINA ESTER RINCON HARTMAN  
ASUNTO RESPUESTA DE FONDO DP 2025-326766-80234-IN  
OBS

2025EE0010746



Señora  
CRISTINA ESTER RINCON HARTAN  
[Cistinarincon07@hotmail.com](mailto:Cistinarincon07@hotmail.com)  
Calle 26 N|4w-33 Barrio Las Viñas  
Montería  
Peticionario.

Asunto: Respuesta de fondo **DP 2025-326766-80234-IN, RAD 2025ER0009049.**

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, en la Resolución Orgánica 0665 del 24 de julio de 2018, por la cual se adopta el Procedimiento de Atención de Derechos de Petición en la Contraloría General de la República, Versión 2.0, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 267 de 2000, por medio del presente me permito emitir respuesta de fondo al Derecho de Petición interpuesto por usted ante la CGR, radicada con el código de la referencia.

La Gerencia Departamental Colegiada Córdoba de la Contraloría General de la República acusa recibo de su petición donde solicita *“se certifique por parte de su despacho si es cierto o no que la contraloría recomendó a la gobernación de Córdoba, contratar con recursos propios una empresa, para fiscalizar las auditorias realizadas por la universidad de Cartagena, en los hallazgos realizados mediante el documento correspondiente N°CGR-CDSSALUD 074 de diciembre de 2023”*.

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

En ejercicio de su función constitucional, la CGR de la delegada para el sector salud y la gerencia departamental colegiada de Córdoba ejecutaron dentro del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2023 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VIGENCIA FISCAL 2022, identificada CGR-CDSSALUD No.074 Diciembre de 2023, dentro de la cual se establecieron como hechos relevantes que *“La Gobernación de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud, suscribió el Contrato interadministrativo No. SS-206-2021 con la universidad de Cartagena, cuyo objeto fue realizar “AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON CARGO A LA UPC DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA RADICADAS DESDE EL AÑO 2010 HASTA 2020”*. En desarrollo de esta auditoría, se evidenciaron incumplimientos materiales, tanto en la estructuración y ejecución de este contrato, así como también en los insumos generados por este, que culminaron en el reconocimiento y pago de cuentas por prestación de servicios de salud No PBS a distintos prestadores de servicios en las cuales se lograron determinar mayores valores pagados durante la vigencia 2022 y que fueron objeto de hallazgos fiscales, que se encuentran detallados en el cuerpo de este informe.... y considera la CGR que *“Teniendo en cuenta los resultados de esta auditoría sobre el reconocimiento y pago de la facturación detallada durante la vigencia 2022 y las deficiencias encontradas en el Contrato Interadministrativo SS-206-2021 suscrito entre la*

*Gobernación de Córdoba y la Universidad de Cartagena, para la auditoría médica de estas cuentas, se genera incertidumbre sobre la veracidad de la cuentas reconocidas para pago en la vigencia 2023 y siguientes, así como también de la finalización y liquidación del contrato de auditoría de cuentas médicas. Por lo cual se sugiere para el año 2024, la apertura de una actividad de fiscalización para velar por el adecuado uso de estos recursos públicos parafiscales de la salud.”*

La actividad de fiscalización es desarrollada por la Contraloría General de la República, no por el ente territorial, y efectivamente, se dio cumplimiento a lo sugerido por el equipo auditor y se realizó actividad de fiscalización con la inclusión del objetivo específico N°7 Verificar la eficacia, eficiencia y economía del Contrato 206 del 2021, tal y como se observa en el informe 011 de la auditoría realizada. (ver página 83 y ss), dentro del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2024 a través de la CGR-CDSSALUD No. 011 cuyo objeto fue AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VIGENCIA FISCAL 2023

La Contraloría General de la República establece al finalizar los informes de las auditorías realizadas durante las vigencias 2023 y 2024, la obligación por parte del ente territorial de:

*Informe final CGR-CDSSALUD No.074*

*2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe. Y remitir al correo electrónico soporte\_sireci@contraloría.gov.co el documento en el cual se evidencia la fecha de recibo por parte de la entidad, y de ser viable el mismo día de su recepción, con copia al correo electrónico: claudia.ramirez@contraloria.gov.co. La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.*

*Informe CGR-CDSSALUD No. 011*

*1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe. Y remitir al correo electrónico soporte\_sireci@contraloría.gov.co el documento en el cual se evidencia la fecha de recibo por parte de la entidad, y de ser viable el mismo día de su recepción, con copia al correo electrónico: claudia.ramirez@contraloria.gov.co. La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.*

En cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación. Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos

públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental. Examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos. Tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado. Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal. Procura, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público. En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, intenta recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares. Adicionalmente, la Contraloría General de la República genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública. El organismo fiscalizador promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas. La CGR vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

En razón a lo anterior, me permito manifestar, tal y como se evidencia en los informes anexos que no existe recomendación por parte de la CGR para que el ente territorial departamento de Córdoba realice, o no, proceso contractual alguno, ya que tales recomendaciones no se encuentran dentro de nuestras competencias y funciones constitucionales.

Se anexa:

- Informe final CGR-CDSSALUD No.074
- Informe CGR-CDSSALUD No. 011

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Cordialmente,



**MARY LUZ DAZA MARTINEZ.**  
**Gerente Departamental Colegiada Córdoba**  
**Contraloría General de la República**